



FORMULA DENUNCIA

Señor Juez:

Carlos Juan Acosta, Director del Área Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con el patrocinio letrado de Nicolás Santiago Benincasa Tº 114 Fº 761 CPACF, con domicilio legal en Av. Callao 25, piso 4º "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (info@ppn.gov.ar), ante usted me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 - inc. 1º del Código Procesal Penal de la Nación, vengo a formular denuncia penal por la posible comisión de un delito de acción pública, conforme lo que seguidamente transmitimos.

II.- HECHOS:

El día 2 de enero de 2024, una asesora de este organismo entrevistó al Sr. [REDACTED], identificado con el DNI [REDACTED] quien al momento de la entrevista se encontraba alojado en el H.P.C del C.P.F. CABA.

En dicha oportunidad, el Sr. [REDACTED] hizo referencia al hecho ocurrido en la unidad de traslado, cuando descendía de la misma en el C.P.F. CABA, el día **27 de diciembre del año 2023** a la madrugada. Refirió que: *"Estaba en el camión y un agente me dice que agarre mi "mono", yo estaba "amarrocado" (esposado) y con los brazos para atrás, le dije que no podía y le pedí fuego para un cigarrillo, me dice de mala manera que no, y me "busca reacción" y quiere que me pelee con otro compañero que estaba en el camión, le dije que él (agente del SPF) tenía que darme fuego, que no le costaba nada. Me grita y entran cinco agentes, me pegan por todos lados y me agarran del cuello. Me traen al H.P.C y me inyectan ni idea qué, pero duermo y estoy medio perdido con el tiempo. Quiero denunciar, me tienen incomunicado" (sic).*

El Sr. [REDACTED] manifestó su voluntad de realizar la denuncia penal por el hecho del que habría resultado ser víctima.



Tal como está relatado, y de las pruebas a reunirse, entendemos factible que concluya en una acción violatoria del art 144 ter del Código Penal, lo que implicaría una especial carga perniciosa que conlleva una fuerte responsabilidad estatal además de las consecuencias particulares de autores y partícipes.

III.- CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS PRUEBAS

1) En virtud de lo señalado en el punto precedente, y a la luz de la gravedad de los hechos indicados, resulta imprescindible contar con la declaración testimonial del Sr. [REDACTED], alojado al momento de la entrevista en el H.P.C del C.P.F.C.A.B.A.

2) Sin perjuicio de las diligencias que se dispongan a los fines de esclarecer los hechos denunciados me permito señalar la pertinencia de contar con la nómina del personal de la División de Traslados y de CPF CABA que prestó servicios durante los hechos de los que fuera víctima el nombrado.

3) Por otra parte, resulta indispensable que se ordene y se solicite, en los términos de los artículos 13 del Boletín Público Normativo 566 y del Boletín Público Normativo 714 del SPF, que el SPF informe la existencia de monitoreo fílmico y, en caso de corresponder, su respectivo resguardo y posterior secuestro de todas las filmaciones captadas por cámaras existentes en cada uno de los sitios referidos por el detenido y las de las cámaras portátiles de los agentes penitenciarios en los que se registró su traslado. En su defecto, debería informar el SPF puntualmente sobre las razones de tal omisión, de modo circunstanciado y con las atribuciones que en cada caso corresponda, es decir respecto de los agentes de requisita y en relación a las cámaras fijas del establecimiento

IV.- MANIFIESTA:

Toda vez que lo referido en el presente texto responde a la versión recogida de la persona víctima de los hechos descriptos en el marco de nuestras obligaciones funcionales, solicito sea convocada directamente ésta y me releve de concurrir a ratificar la ampliación de denuncia instrumentada.



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

Ello ayudará a la celeridad de la investigación, debiendo considerarse nuestro aporte como la *notitia criminis* que deberá ser evaluada en su pertinencia y destino por el representante del Ministerio Público Fiscal (art 188 CPP).

V.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito:

1. Tenga por presentada, ratificada esta denuncia penal.
2. Se cite a prestar declaración al Sr. [REDACTED]
3. Con las formalidades del caso se proceda a la instrucción del correspondiente sumario.
4. Se autorice a los siguientes: Dres. Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Jessica Lipinszki DNI 25.941.156, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Wanda Ganino DNI 28.436.167, Daniela Aja DNI 34.452.599, Susana Victoria Picón DNI 20350312, Dr. Juan Pablo Giaccone DNI 30.728.670, Guillermina Fegan DNI 39.277618, a tomar vistas del expediente o solicitar su desarchivo y a extraer las copias que sean necesarias.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.

Nicolas S. Benincasa
ABOGADO
T° 114 F° 761 CPACF

Dr. Carlos Juan Acosta
Director de la DLYCP
Procuración Penitenciaria de la Nación